

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320210044700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que los demandados Adolfo José Luna Mosquera, Carlos Enrique Gutiérrez López y de las personas indeterminadas, se notificaron de la demanda a través de curador ad litem, quien durante el termino legal contesto la demanda proponiendo excepción previa.

2. Ordenar contabilizar el termino de traslado con que cuenta la demandante para descorrer el traslado de las excepciones previas, en virtud de que la contestación fue remitida con copia al apoderado de la parte actora, conforme el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, y el termino para contestar la demanda por parte del curador vencía el 20 de marzo, y después de dicha fecha se debía contabilizar el termino para descorrer traslado por la parte actora y las diligencias ingresaron al despacho el 21 de marzo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 054 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
